

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 5.941/2016

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre del presente año, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana se hace público, de acuerdo con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, que el acuerdo provisionalmente adoptado permanecerá expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios

de la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.benameji.es) durante el plazo de treinta días computado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejí, a 30 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.